



# INFORME PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO 2016/2017

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORAMIENTO JURÍDICO  
EMPRESARIAL  
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

<b>Denominación del Título:</b>	Máster Universitario en Asesoramiento Jurídico Empresarial	
<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4311050	
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad de A Coruña	
<b>Centro:</b>	Facultad de Derecho	
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas	
<b>Nº de créditos:</b>	90	
<b>Modalidades de impartición:</b>	Semipresencial	
<b>Curso de implantación:</b>	2009-2010	
<b>Fechas:</b>	Acreditación:	30/04/2015
	Modificación:	-
	Seguimiento:	

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, es la responsable de la evaluación, seguimiento y acreditación de los títulos oficiales.

Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ACSUG ha establecido unos criterios y directrices de acuerdo con los criterios comunes definidos por las agencias de evaluación pertenecientes a la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación de este título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias Sociales y Jurídicas** formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título y del autoinforme de evaluación presentado. Dicha comisión de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos para el seguimiento de los títulos oficiales, emite un informe de evaluación **provisional** en términos de: **CONFORME**

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL RESULTADO:

El resultado del proceso de seguimiento del título de **Máster Universitario en Asesoramiento Jurídico Empresarial de la UDC** es **CONFORME** con los propósitos del proceso incluidos en el documento de la ACSUG *“Guía de evaluación para el seguimiento y la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado y máster. 2018”*, establecidos de acuerdo con las recomendaciones de la REACU y de la CURSA.

La Comisión de Evaluación, tras la revisión y el análisis de la documentación aportada en el proceso de seguimiento, considera que:

- 1) Se aportan evidencias de que el título está cumpliendo con los compromisos propuestos en la memoria de verificación relativos al desarrollo de su programa formativo.
  - 2) Se aportan evidencias e indicadores en relación con los siete criterios establecidos en el proceso, **aunque se deben completar incluyendo aquellas evidencias e indicadores que se indican en los diferentes apartados de este informe.**
  - 3) Se aportan datos sobre los resultados obtenidos desde la acreditación del título.
  - 4) Se incluye un Plan de Mejoras debidamente articulado y justificado.
- 

## 3. VALORACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA:

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### Criterio 1. Organización y desarrollo

##### Valoración y Justificación

Las necesidades que justificaron el diseño y la implantación del título siguen vigentes manteniéndose por lo tanto su interés académico. El perfil formativo de egreso resulta adecuado y respeta el establecido en la memoria de verificación y su posterior modificación. Se actualizan convenientemente algunos contenidos con el fin de adaptarlo a las demandas actuales en el ámbito del derecho económico.

En el curso 16/17 se cubrieron 20 de las 35 plazas de nuevo ingreso ofertadas, la mayoría por titulados en derecho, pero también por titulados en administración y uno de ciencias políticas y de la administración. Aunque quedan plazas sin cubrir, la demanda alcanza el mínimo requerido por la Xunta de Galicia y demuestra que existe un interés por el título principalmente entre los egresados del grado en derecho. No se recopila información sistemática sobre la inserción laboral de los egresados, aunque sí hay egresados que han continuado trabajando en las organizaciones en las que hicieron prácticas, lo que también puede entenderse como una evidencia del interés del título.

El plan de estudios se ha desarrollado conforme a la estructura de materias e itinerarios contemplado en la memoria del título. Comparando la información recogida en la guía docente (tanto la aportada como la disponible en la web) y en la memoria sobre algunas asignaturas elegidas al azar, se aprecia que en general hay coherencia en cuanto a competencias, contenidos, metodología, distribución horaria y sistemas de evaluación.

Se subraya como una de las fortalezas del título la capacidad de respuesta a las demandas formativas de la actualidad jurídico-empresarial. Así, por ejemplo, se ha atendido particularmente a los "mecanismos de compliance". Se subraya el cumplimiento de normas de ética empresarial y responsabilidad social corporativa.

Un total de 5 estudiantes han realizado en segundo cuatrimestre una estancia en una universidad de Estados Unidos en los últimos dos cursos, experiencia que se juzga muy satisfactoria.

Existen las figuras de responsable de titulación, coordinadores de materia, coordinadores de

especialidad y coordinador/a de prácticas, que se encargan de la coordinación intra e inter asignatura. Se aportan evidencias de algunas reuniones, aunque en general las reuniones realizadas parecen tener carácter informal y quedan documentadas. En este sentido, el plan de mejoras aportado contempla una acción para el curso 17/18 enfocada a sistematizar los procesos de coordinación, lo cual refleja que es una cuestión que preocupa.

---

### Recomendaciones para la mejora

- Se recomienda reforzar el autoinforme en este apartado incluyendo datos más objetivos (satisfacción de los estudiantes con distintos aspectos, actas de reuniones de coordinación, datos sobre inserción laboral...).

---

## Criterio 2. Información y transparencia

### Enlaces web donde se ha consultado la información

<http://www.dereito.udc.es/mestrado-universitario-en-asesoramiento-xuridico-empresarial-maxe/>  
<http://www.dereito.udc.es/dobre-mestrado-widener/>

---

### Valoración y Justificación

El título cuenta con una página (<http://estudios.udc.es/es/study/start/4443v03>) que se ajusta al formato que la Universidad de Coruña tiene establecido para todos sus títulos. En ella se incluyen apartados que informan sobre salidas profesionales, estructura, referentes externos, profesorado, movilidad, acceso y admisión, orientación o resultados. No obstante, no se puede acceder desde la misma a las guías docentes de las asignaturas y tampoco contiene, en el momento en que se ha consultado, información del profesorado.

Existe otra página ([https://guiadocente.udc.es/guia\\_docent/index.php?centre=612&ensenyament=612943](https://guiadocente.udc.es/guia_docent/index.php?centre=612&ensenyament=612943) [2]), también con un esquema tipo para toda la Universidad, en la que se pueden consultar las guías y el profesorado, pero no parece vinculada a la primera, aunque sí se puede llegar a través de la web de la Facultad. En esta última también se puede encontrar una página dedicada al Master (<http://www.dereito.udc.es/mestrado-universitario-en-asesoramiento-xuridico-empresarial-maxe/> [3]), en la que se puede acceder a algunos documentos como la memoria actualizada del título.

Se puede encontrar información detallada sobre el profesorado en otra web (<http://pdi.udc.es/es>), pero no está vinculada a las anteriores.

También se puede encontrar información sobre el doble título con la Widener University- Law Delaware en <http://www.dereito.udc.es/dobre-mestrado-widener/> [4].

Aunque la información publicada se estima suficiente y adecuada, las distintas fuentes no parecen estar muy coordinadas, y se observa la necesidad de completar dicha información.

---

### Recomendaciones para la mejora

- Se recomienda unificar las distintas webs dedicadas al título o, al menos, mejorar su vinculación y coordinación de forma que sea más fácil la búsqueda de información.

- La pestaña del máster en la página web de la UDC debe contener más información: enlace a la página de la UDC que contiene las guías docentes, información sobre el Trabajo de Fin de Máster (oferta, fecha de asignación, tribunales, etc.), prácticas externas (empresas con convenio, forma de asignación), profesorado, plazas ofertadas, etc.

- La pestaña del doble título con Delaware debe contener más información: enlace a las asignaturas del máster de Delaware, criterios para cursarlo, costes de la universidad de Delaware, etc. Estos datos solo aparecen en el convenio con Delaware, que está en inglés, y al que se accede desde un enlace que hay

en el anexo 1 del criterio 5 (p. 63) de la memoria publicada en la web.

---

### **Criterio 3. Sistema de garantía de calidad**

#### **Valoración y Justificación**

Se aportan como evidencias actas de reuniones de la Comisión Académica y de coordinación entre especialidades, pero no se aporta información alguna sobre el trabajo de la Comisión de Calidad del Centro. En estas actas queda constancia de la aprobación de los autoinformes de seguimiento por parte de la Comisión Académica, pero no queda claro cómo se analiza la información generada por el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) del Centro y cómo se identifican debilidades. Sí que se aporta un plan de mejoras, correspondiente al curso 17/18, estando cada acción vinculada a una debilidad, pero no constan avances respecto a planes de mejora de cursos previos.

El SGC no ha generado información sobre la satisfacción de los estudiantes. Se dice que por circunstancias ajenas al título, pero no se explica por qué. Aunque se comenta disponer de información cualitativa obtenida por otros medios diferentes a la encuesta, no parece que esta se obtenga de forma sistemática. Sí se aporta información sobre satisfacción del profesorado, aunque la tasa de participación es baja (20,51%). No se aporta información de satisfacción de tutores externos de prácticas o egresados.

---

#### **Recomendaciones para la mejora**

- Se recomienda sistematizar el proceso de obtención y análisis de la información generada por el SGC del Centro y de elaboración y seguimiento del plan de mejoras.
  - Se recomienda aportar información sobre el grado de ejecución de las acciones de mejora propuestas en cursos previos de forma que se evidencie la existencia de un proceso de mejora continua vinculado a la titulación.
  - Se recomienda trabajar en incrementar las tasas de participación en las encuestas de los distintos colectivos a los que se aplican.
  - Se recomienda sistematizar y asegurar la recopilación de información sobre satisfacción de los estudiantes.
  - Aunque ya se recoge como acción de mejora en el curso 17/18, se recomienda recopilar información sobre satisfacción de tutores externos de prácticas y sobre satisfacción e inserción laboral de egresados.
- 

## **DIMENSION 2. RECURSOS**

### **Criterio 4. Recursos humanos**

#### **Valoración y Justificación**

Se proporciona información sobre avances del profesorado en términos de sexenios investigadores y quinquenios docentes. La evolución es muy favorable, pero se refiere al Centro en su conjunto y no al profesorado vinculado al título. La evolución de los profesores que se someten a evaluaciones docentes dentro del programa Docencia es favorable. En el curso 16/17 alcanzan el 46,15% del total, consiguiendo el 94,44% una evaluación positiva o excelente. Varios profesores participan en programas de movilidad y en actividades formativas que pueden tener repercusión positiva sobre el desarrollo de la titulación. La satisfacción de los profesores supera en todos los ítems el valor central de 4 (sobre una escala de 7) superando en la mayor parte de los casos el valor de 5.

Con la información disponible, se estima que el profesorado vinculado al título es suficiente y adecuado. No obstante, no se aportan evidencias sobre la satisfacción de los estudiantes con el mismo.

El personal de apoyo es suficiente para desarrollar las funciones y atender a todo el personal docente y

estudiantes por cuanto que posee el nivel de cualificación exigido acorde con las previsiones incluidas en la memoria verificada. En este sentido, la institución ofrece oportunidades al PAS para actualizarse y contar con formación continua con el objetivo primordial de mejorar su labor de apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

---

#### **Recomendaciones para la mejora**

- Se recomienda utilizar datos específicos del profesorado de la titulación y no generales del centro a la hora de valorar este criterio.
  - Se recomienda establecer mecanismos para que los resultados de las evaluaciones del programa Docencia tengan implicaciones prácticas.
  - Se recomienda recopilar y analizar información sobre la satisfacción del personal de apoyo.
- 

#### **Criterio 5. Recursos materiales y servicios**

##### **Valoración y Justificación**

Las infraestructuras y los recursos materiales disponibles para el desarrollo del master son adecuados. Se relacionan en el autoinforme con exhaustividad todos los recursos disponibles tanto de infraestructuras como materiales de biblioteca; aula Aranzadi, Aula-net etc.

Respecto de las prácticas externas se señala su realización en despachos de abogados; asesorías jurídicas de empresa, notarías, juzgados etc. Los espacios e instalaciones son adecuados.

Asimismo, todos los recursos materiales y servicios de los que dispone la Facultad cumplen los criterios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, lo que se constata con la existencia del Grupo de Derecho de Atención a la diversidad, como extensión de la Unidad Universitaria de Atención a la Diversidad (UADI) que se creó en febrero de 2004 para atender los miembros de la comunidad universitaria con necesidades especiales.

---

### **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

#### **Criterio 6. Resultados de aprendizaje**

##### **Valoración y Justificación**

Las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación recogidos en las guías docentes resultan coherentes con las competencias que se pretende desarrollar y con los resultados de aprendizaje previstos. Las tasas de éxito y rendimiento generales superan el 90%. Las tasas de rendimiento de las distintas asignaturas no son muy diferentes, por lo que no se aprecian disfunciones relevantes.

Se reitera la alta inserción laboral de los egresados pero no se aportan evidencias ni encuestas de egresados ni empleadores o tutores de prácticas.

---

#### **Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento**

##### **Valoración y Justificación**

Aunque la demanda del título se mantiene por encima de 20, no se llegan a alcanzar las 35 plazas ofertadas. La tasa de graduación en el 16/17 ha sido del 75% y la de abandono del 15%. No alcanzan los valores previstos en la memoria, aunque tampoco resultan alarmantes.

Apenas se aportan datos sobre la satisfacción de los distintos colectivos. Aunque la tasa de participación en las encuestas es reducida (20%), el profesorado muestra un nivel de satisfacción elevado. Se desconoce en el curso 16/17 para el resto de colectivos (estudiantes, egresados y empleadores).

Tampoco se dispone de información objetiva/formal sobre la inserción laboral de los egresados.

#### **Recomendaciones para la mejora**

- Se recomienda poner en marcha iniciativas enfocadas a incrementar la demanda del título.
- Se recomienda analizar las causas que llevan a no alcanzar los objetivos previstos en lo que respecta a las tasas de graduación y abandono y poner en marcha medidas enfocadas a mejorarlas.
- Se deben realizar encuestas a estudiantes, PAS, empleadores y egresados.

**Con carácter previo a la emisión del informe final, si se considera oportuno, se pueden presentar alegaciones al contenido del presente informe para lo cual se establece un plazo de 20 días hábiles.**

Santiago de Compostela 16 de noviembre de 2018

Director ACSUG  
Secretario CGIACA



José Eduardo López Pereira